

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 24 de 2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00103-00
DEMANDANTE: DELIO GÓMEZ LEYVA
DEMANDADO: JESÚS ANÍBAL GÓMEZ RAMÍREZ

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-295452 y 50N-295444. Para que tenga lugar la diligencia en mención, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se le confieren amplias facultades para nombrar el secuestro de la lista de auxiliares de la justicia y fijar sus honorarios.

Por secretaría, **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** anexando al mismo, copia de este auto, así como de las demás piezas procesales que se soliciten. Inclúyase en el comisorio: i) cédula y/o NIT de las partes, y ii) la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR SE OFICIE a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA NORTE** en atención a las anotaciones incorporadas en las anotaciones 19 y 20 del Certificado de Tradición y Libertad del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-295459. **POR SECRETARIA OFÍCIESE**, a fin de que se sirva corregir las anotaciones antes reseñadas, o aclarar la autoridad judicial a favor de la cual quedó inscrita la medida cautelar de embargo decretada, en tanto pareciera existir una concurrencia de embargos aun cuando se trata de procesos ejecutivos de idéntica especialidad.

TERCERO: CITAR AL ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos y forma establecidos por el artículo 462 C.G.P. y el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, citación que debe ser adelantada por la ejecutante. Lo anterior, comoquiera que sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-295452 y 50N-295444 está inscrita una garantía hipotecaria.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA
(2 autos)

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76355f2e9206b8cf494db4401866d97f3d2fef33c0cda922cb9badee01d310dd**

Documento generado en 24/08/2023 06:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>